

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ RELATIVO AL SECADO Y/O LA MERMA DE CAUDAL DE FUENTES Y MANANTIALES DEL VALLE DEL RÍO CABRIEL (Noviembre 2005)

Justificación legal de esta propuesta

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua (**Directiva Marco del Agua de la Unión Europea**) (DOCE 327/2000 de 22-12-2000).

Consideración (1). El agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Directiva es establecer un marco para la protección de las aguas que:

a) Prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos, y con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos.

Artículo 4. Objetivos medioambientales.

1.a) Para las aguas superficiales.

ii) Los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial,... con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva.

1.b) Para las aguas subterráneas.

ii) Los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva.

- Orden de 13 de agosto de 1999, de contenido normativo del **Plan Hidrológico del Júcar**, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio (BOE nº 2005 de 27-8-1999).

Capítulo III. De la prioridad y compatibilidad de usos.

Artículo 8.1. El mantenimiento de los caudales ecológicos y de los caudales necesarios para la conservación de humedales y protección frente a la intrusión marina constituyen restricciones a las disponibilidades del sistema. Para todo el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, el orden de preferencia de usos del agua definidos en el artículo 4 de este texto será:

1. Abastecimiento a poblaciones.
2. Agrarios.

Capítulo IV. De la asignación y reserva de recursos.

Artículo 18.2. Se considera prioritario el mantenimiento del caudal medioambiental en los siguientes casos:

a) Especies o hábitats protegidos por la legislación nacional o de las Comunidades Autónomas.

...

d) Espacios naturales valiosos determinados por la Administración medioambiental, con especial atención a casos singulares de bosque de ribera.

- **La Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.**

Las actividades con repercusiones sobre zonas sensibles (Valle del Cabriel) tales como extracción de aguas subterráneas y transformaciones en regadío requerirán evaluación previa.

- **Estatutos de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental.**

Convenio de la Junta Central de Usuarios de La Mancha Oriental (16-6-1995).

Artículo 5. Objeto.

Esta Junta Central se constituye teniendo como principales finalidades la regulación del aprovechamiento de las aguas subterráneas o de otro tipo utilizadas para riego y otros usos, de manera que su utilización sea más racional y tendente al mantenimiento y no sobreexplotación de los acuíferos de su ámbito territorial.... Además, tendrá funciones de estudio y defensa del ecosistema en su ámbito y, en general, todas las cuestiones relativas al medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Exposición de motivos

El **abastecimiento de agua** a sus vecinos/as es un **servicio obligatorio por parte de los Ayuntamientos**. Además, en el caso de Casas Ibáñez, la conservación de sus recursos de agua y ecosistemas asociados, se ha convertido en uno de los proyectos prioritarios elegidos por el **Foro de la Participación** dentro del **Plan de Acción de nuestra Agenda 21**.

El **abastecimiento urbano de agua** en cantidad y calidad contribuye de manera decisiva a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos/as, más en muchas ocasiones puede convertirse en un problema acuciante por dos motivos principales:

1) La **escasez física** de agua en el propio término municipal o en las inmediaciones, unido a la falta de infraestructuras de distribución en alta que conduzcan el recurso desde otras zonas más o menos cercanas.

2) La **deficiente calidad** del agua relativamente abundante del entorno, cuyas causas pueden ser tanto naturales como derivadas de contaminación antrópica.

En Castilla-La Mancha, al igual que en España, los problemas principales de abastecimiento urbano son del segundo tipo mencionado (empeoramiento de la calidad del agua o reducción de la cantidad imputable a comportamientos humanos degradantes). **No obstante, normalmente se disfrazan como si fueran problemas de escasez física, con el fin de justificar grandes obras de ingeniería y hormigón a la antigua usanza, priorizando la economía de la obra frente a la economía del recurso agua.** El empeoramiento continuo de la calidad del agua se asume como un dato irreversible, dejando de lado las mejores soluciones desde el punto de vista ambiental y económico, a saber:

a) **La utilización preferente de los recursos de agua del entorno a través de una protección adecuada**, con el correspondiente tratamiento potabilizador en caso de que fuese necesario.

b) **La transferencia de agua entre usos de agua** (del regadío al abastecimiento urbano fundamentalmente) mediante una compensación económica adecuada.

En la actualidad el acuífero de La Mancha Oriental está declarado como vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de la fertilización de la agricultura intensiva. Además, desde que a mediados de los años 70 comenzó el crecimiento de los bombeos ligados a la agricultura de regadío, los niveles piezométricos del acuífero han ido descendiendo rápidamente. Como consecuencia de esta situación, los usos que utilizan agua del acuífero están teniendo crecientes problemas para ser satisfechos en cantidad y/o calidad.

Según los datos del IGME (1980), la parte norte del término municipal de Casas Ibáñez, donde se encuentra el Valle del Cabriel, estaría situada dentro de la Zona Hidrogeológica 2-Madrigueras-Cabriel del acuífero de La Mancha Oriental.

Cuadro 1. Evolución de los niveles piezométricos de la Zona 2 Madrigueras-Cabriel, período 1975-2005.

Fecha	Nivel (metros sobre el nivel del mar, m.s.n.m)	Oscilación sobre el origen (metros)
Enero 1975	647	--
Enero 1980	647	0
Enero 1985	643	- 4
Enero 1990	638	- 9
Enero 1995	632	- 14
Enero 1998	630	- 16
Enero 2000	622,5	- 23,5
Enero 2005 (1)	617	- 30
Acumulado 1975-2005		- 30

(1) El dato de 2005 es una estimación realizada suponiendo que se mantiene la tendencia descendente de los últimos 25 años.

Fuente: López Fuster (2000, 56) y MERIT Project (2004).

Del balance y de la evolución de los niveles en la Zona 2 se deduce que existe un **importante drenaje de caudales del acuífero hacia el Júcar y hacia el Cabriel, tanto superficiales como subterráneos, por lo que las extracciones para regadío tienen incidencia directa sobre la merma de caudales de estos ríos y de los manantiales que nacen en sus inmediaciones en las cotas topográficas más elevadas.** Además según López Fuster (2000, 56), el descenso sostenido de niveles en esta zona podría deberse también a la interconexión con el resto de las zonas del acuífero donde las extracciones han sido de mayor envergadura.

Al norte del término de Casas Ibáñez se encuentra la depresión del Valle del Cabriel. En todo caso, **un descenso medio de niveles freáticos de 23,5 metros hasta el año 2000 y de unos 30 metros hasta el año 2005 (suponiendo la misma tendencia de la serie) supondría el secado de los manantiales del Valle del Cabriel que tienen su nacimiento en las cotas topográficas más elevadas y cercanas a la llanura, tal y como se ha observado en el término de Casas Ibáñez y en otros municipios**

cercanos como Villamalea, Alborea, Villatoya, Villa de Ves, Balsa de Ves, Casas de Ves, Alcalá del Júcar, La Recueja y otros. La cota media del terreno de la llanura que se extiende entre el casco urbano de Casas Ibáñez y el Valle del Cabriel es de unos 720 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) aproximadamente (700 en el casco urbano y 740 en el paraje de La Ceja, donde comienza la depresión del Cabriel). Por su parte, el cauce del Cabriel está a unos 440 m.s.n.m.

Si el nivel piezométrico medio en la llanura inmediata al Valle del Cabriel estaba situado históricamente a unos 25 m de profundidad sobre la cota del terreno, un descenso medio de 30 metros como el que se ha producido en los últimos 30 años en la zona 2 implicaría que los manantiales y fuentes situados entre la cota 715 m.s.n.m (740 - 25) y la cota 685 m.s.n.m (715 - 30) se habrían secado o mermado sustancialmente su caudal, tal y como se ha constatado en la realidad. Y lo que es peor, de continuar esta evolución descendente de los niveles piezométricos, en los próximos años asistiremos al secado de otros manantiales situados a cotas topográficas menores.

A esta evolución de niveles en el conjunto del acuífero y en concreto en la zona 2, **habría que sumar la proliferación dentro del término municipal de Casas Ibáñez y otros limítrofes de multitud de captaciones de menos de 7.000 m³/año para el riego de la viña fundamentalmente.**

Las demandas de agua hegemónicas en el acuífero de La Mancha Oriental lo son para regadío con un 95% del volumen extraído. En casi 30 años, se han transformado más de 68.000 ha de regadío por parte de la iniciativa privada.

En la década de los 70 y la primera mitad de los 80 dos circunstancias hacen que el ritmo de transformación en regadío se duplique: la aparición de nuevos sistemas de riego como el pivote central y el fijo enterrado, así como la amenaza de paralización de las transformaciones tras la nueva Ley de Aguas de 1985. A partir de los 90 las transformaciones continúan, haciendo uso del derecho a alumbrar y utilizar hasta 7.000 m³/año recogido en el artículo 52.2 de la Ley de Aguas. **Durante la década de los 90, se ha producido una sobreexplotación de las aguas subterráneas que ha llevado a una pérdida de reservas que supera los 1.000 hm³ totales,** lo que explicaría el descenso de los niveles generales del acuífero (López Fuster, 2000, 97-98).

Cuadro 2. Relación y características de los manantiales y fuentes públicas del término de Casas Ibáñez en el Valle del Cabriel.

Nombre del manantial o fuente	Ubicación: polígono y parcela del catastro de rústica	Ubicación: coordenadas UTM medidas por GPS	Cota topográfica del afloramiento (m.s.n.m)	Caudal histórico en litros por segundo (m ³ /año)	Caudal actual en litros por segundo (m ³ /año)
Fuente Nueva	Polígono 2 Parcela 13a	X 0631152 Y 4355081	702	6 l/s (189.216 m ³ /año)	0 l/s desde mayo de 2003 (0 m ³ /año) Reducción 100%
Fuente del Piojo	Polígono 2 Parcela 92 (Villamalea)	X 0629038 Y 4356036	712	12 l/s (378.432 m ³ /año)	1,5 l/s (47.304 m ³ /año) Reducción del 87%
Manantial Huerta de Joaquín	Polígono 2 Parcela 3a	X 0630418 Y 4355052	704	0,2 l/s (6.308 m ³ /año)	0,2 l/s (6.308 m ³ /año) Reducción 0%

Manantial de la Huerta de Valeriano	Polígono 2 Parcela 8	X 0629996 Y 4355341	704	0,034 l/s (1.072 m3/año)	0,017 l/s (536 m3/año) Reducción 50%
Manantial de la Huerta de los Olmos	Polígono 2 Parcela 115	X 0629782 Y 4355602	712	0,1 l/s (3.154 m3/año)	0 l/s desde el año 1990 (0 m3/año) Reducción 100%
Fuente del Pájaro	Polígono 3 Parcela 24a	X 0630388 Y 4355412	671	0,2 l/s (6.308 m3/año)	0,1 l/s (3.154 m3/año) Reducción 50%
Fuente de La Terrera	Polígono 4 Parcela 87	X 0633817 Y 4358220	450	0,1 l/s (3.154 m3/año)	0,1 l/s (3.154 m3/año) Reducción 0%
Manantial de la Huerta La Lucera	Polígono 4 Parcela 15b	X 0634989 Y 4354914	622	0,01 l/s (315 m3/año)	0,005 (157 m3/año) Reducción 50%
Manantial de la Huerta de Cascarillas	Polígono 4 Parcela 17	X 0634453 Y 4354713	627	0,08 l/s (2.522 m3/año)	0,08 l/s (2.522 m3/año) Reducción 0%
Fuentecilla	Polígono 4 Parcela 8a	X 0635423 Y 4354713	694	0,05 l/s (1.577 m3/año)	0 l/s desde el año 1987 (0 m3/año) Reducción 100%
Manantial de la Huerta de la Tola	Polígono 4 Parcela 12a	X 0632586 Y 4355063	694	1,5 l/s (47.304 m3/año)	0 l/s desde el año 2000 (0 m3/año) Reducción 100%
Manantial de la Huerta del Francés	Polígono 4 Parcela 16a	X 0631805 Y 4354900	697	1 l/s (31.536 m3/año)	0,004 l/s (126 m3/año) Reducción 99,5%
Fuente Calá	Polígono 5 Parcela 5	X 0635833 Y 4354927	620	0,03 l/s (946 m3/año)	0 l/s desde el año 2000 (0 m3/año) Reducción 100%
Manantial Huerta Calá baja	Polígono 5 Parcela 5	X 0635819 Y 4354930	621	0,03 l/s (946 m3/año)	0,014 l/s (442 m3/año) Reducción 53%
Manantial Huerta Calá principal	Polígono 6 Parcela 76	X 0635805 Y 4354707	640	0,1 l/s (3.154 m3/año)	0,1 l/s (3.154 m3/año) Reducción 0%
Manantial Huerta Calá segundo	Polígono 6 Parcela 76	X 0635764 Y 4354666	645	0,014 l/s (442 m3/año)	0,014 l/s (442 m3/año) Reducción 0%
Manantial Huerta Calá tercero	Polígono 6 Parcela 76	X 0635683 Y 4354747	640	0,017 l/s (536 m3/año)	0,017 l/s (536 m3/año) Reducción 0%
Manantial de la Huerta del Belloto	Polígono 6 Parcela 97	X 0636647 Y 4354502	630	0,5 l/s (15.768 m3/año)	0,042 l/s (1.325 m3/año) Reducción 92%
Manantial de la Huerta Quemada	Polígono 6 Parcela 101	X 0636849 Y 4353937	685	1,5 l/s (47.304 m3/año)	0 l/s desde el año 2000 (0 m3/año) Reducción 100%
Manantial de la Huerta de la Canaleja	Polígono 6 Parcela 1d	X 0637406 Y 4354452	627	4 l/s (126.144 m3/año)	4 l/s (126.144 m3/año) Reducción 0%
Manantial de la Huerta de Banderas	Polígono 6 Parcela 19		685	1,5 l/s (47.304 m3/año)	0 l/s desde el año 2000 (0 m3/año) Reducción 100%
Manantial de la Huerta de Adelo	Polígono 6 Parcela 1b	X 0637025 Y 4354598	630	0,5 l/s (15.768 m3/año)	0,5 l/s (15.768 m3/año) Reducción 0%
TOTAL				29,5 l/s (929.210 m3/año)	6,7 l/s (211.072 m3/año)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante trabajo de campo en el Valle del Cabriel.

La **política del agua** seguida en la **cuenca del Júcar** hasta el momento, ha sido **poco favorecedora de un desarrollo sostenible**, habiéndose concentrado el uso consuntivo

del agua en los **regadíos intensivos de su curso bajo (el litoral levantino) y en el curso medio (Llanos de Albacete)**, a costa de empeorar la calidad del agua y de incumplir los caudales ecológicos que debieran circular por los ríos, regueros, manantiales y fuentes.

En cuanto al río Júcar, el **régimen de desembalses en el pantano de Alarcón, los aprovechamientos hidroeléctricos y los bombeos del acuífero de La Mancha Oriental**, han llevado a una **merma importante de los caudales del Júcar a su paso por la provincia de Albacete (llegando a secarse durante los veranos de 1993 a 1995)**, siendo este un hecho inadmisibles en uno de los ríos principales de la vertiente mediterránea.

Con respecto a los **desembalses masivos del pantano de Contreras**, principalmente en primavera y verano, éstos se producen **a costa de los ecosistemas ribereños del río y de usos recreativos como el baño y la pesca que se desarrollan en el río Cabriel**, limitando así las posibilidades de desarrollo turístico de la comarca, además de suponer un grave impacto ambiental en un cauce de gran valor ecológico. El Cabriel ya no es un río, es un canal impetuoso en verano y un hilo de agua en invierno.

En general, las administraciones competentes en garantizar el suministro de agua a poblaciones, al definir los **problemas de los abastecimientos urbanos**, hacen **continua referencia al empeoramiento de la calidad de las aguas** (tanto subterráneas como superficiales) a partir de las cuales se han garantizando históricamente, considerándose **este fenómeno irreversible y generalizado. Esta posición es inadmisibles**, sirviendo de **justificación para caras obras de regulación superficial y trasvases de importantes costes sociales, ambientales y económicos**. En su lugar, habría que **localizar el origen de la contaminación y evitarla, o en todo caso corregirla con sistemas de potabilización**, tal y como exige la Ley de Aguas y la Directiva Marco del Agua, para así poder seguir utilizando las fuentes de abastecimiento tradicionales. **Esta sería la política con porvenir de gestión del agua, la otra, la de obras y trasvases, es la política tradicional y caduca de obras hidráulicas**. En definitiva, **la solución a los problemas de insuficiente calidad del agua en el litoral y en las grandes ciudades no debería solventarse con trasvases, sino rectificando los comportamientos humanos causantes de los mismos, o en último extremo, rectificando la calidad del agua mediante procesos de potabilización**.

Se constata la **fragilidad del monte mediterráneo** en su papel de protector frente a la desertificación y la erosión. El actual modelo de gestión donde participan diferentes administraciones públicas empieza a mostrar claros síntomas de insostenibilidad ecológica y patrimonial. Asociados al **descenso de los niveles piezométricos** en la zona señalamos los siguientes **impactos**:

1) **Impactos primarios o directos.**

- a) Cambios en el régimen de humedad y en la estructura de los suelos.
- b) Cambios en las pautas hidrodinámicas de los cursos de agua secundarios (manantiales, regueros).
- c) Stress hídrico de la vegetación hidrofítica.

2) Impactos secundarios o indirectos.

a) Pérdida de estabilidad del suelo en los barrancos o ramblas, lo cual aumenta la erosión de todo el monte (el Valle del Cabriel está catalogado como de alto riesgo en el Mapa Nacional de Erosión).

b) Pérdida del valor de humedal del monte como fuente de biodiversidad y de estabilidad del ecosistema de esta zona forestal catalogada como ZEPA y LIC-Natura 2000.

3) Impactos socioeconómicos.

a) Pérdida de valor monetario y cultural de las huertas tradicionales y sus cultivos.

b) Pérdida de valor y crisis de los usos extensivos del monte (pastos, apicultura, caza).

c) Tensión social motivada por enfrentamientos debidos a la escasez de agua, que tienen incidencia en el deterioro de la gestión del monte.

Conclusiones

La protección de los manantiales y fuentes públicas como recurso patrimonial, cultural y natural exige un control riguroso de la extracción de agua subterránea con fines de regadío. Ello requiere una ordenación de cultivos tanto en su ámbito cuantitativo (limitando la superficie regada y el volumen de agua aplicada) como cualitativo (estableciendo prácticas de cultivos respetuosas con el medio en lo que se refiere a la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios).

La **decisión última en materia de gestión del agua** consiste en:

a) Continuar el **actual modelo de uso basado en la explotación individual de sondeos para aumentar la producción de cultivos excedentarios** (vino, maíz, cebada, alfalfa) de **dudosa rentabilidad social y gran impacto ambiental** (deseccación de manantiales y fuentes, merma de caudales en regueros y ríos, empeoramiento de la calidad del agua para abastecimiento urbano debido a la contaminación por nitratos y pesticidas).

b) Por el contrario, **establecer con absoluta prioridad la conservación de los recursos de agua como base del desarrollo humano que garantiza la buena salud de los ecosistemas y el patrimonio cultural y ambiental**, y por lo tanto la actividad humana de la zona en el futuro. **A nuestra sociedad le falta calidad ambiental y le sobra sobreproducción agraria, pero que no se confunda, no le sobra ni población activa agraria ni población rural.** Utilizando un conocido lema, **otra agricultura es posible, y además absolutamente necesaria.**

1) Acciones a emprender para mejorar la cantidad de agua en el acuífero de La Mancha Oriental

- **Prohibición o fuerte restricción del riego de cultivos agrarios excedentarios, que se han cultivado tradicionalmente en secano o que no son propios de climas secos**

como el nuestro (cebada, trigo, maíz, remolacha, alfalfa, etc). En paralelo, **mejorar las ayudas a la agricultura de secano para que los agricultores a tiempo completo que utilicen técnicas respetuosas con el medio no vean mermadas sus rentas.**

- **Limitación de las hectáreas que se podrán regar por explotación**, evitando la situación actual en la que unos pocos grandes propietarios acaparan el agua y las ayudas concedidas a la agricultura.

- **Limitación de las extracciones de agua de los acuíferos a niveles en que no se produzcan graves afecciones sobre el medio y el patrimonio natural.**

2) Acciones a emprender para mejorar la calidad del agua en el acuífero de La Mancha Oriental

- **Control individual en parcela de los productos fitosanitarios y fertilizantes** aplicados en la agricultura, así como **culminar la implantación de procesos de tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales**, para evitar la infiltración de aguas contaminadas en el acuífero. Con ello se conseguiría evitar la creciente contaminación de la actual fuente de abastecimiento de agua a nuestros municipios, que pone en peligro los abastecimientos futuros en las condiciones actuales, es decir, a partir de recursos autóctonos sin tratamientos potabilizadores previos del agua.

3) Acciones a emprender para mejorar el abastecimiento urbano y la gestión del agua en el término de Casas Ibáñez

- **Renovar la red de abastecimiento urbano dentro del casco urbano en aquellos tramos en los que se encuentra en peor estado.** Con ello se conseguiría reducir las pérdidas de agua en el proceso de distribución, y así mejorar la gestión física (disminuyendo las extracciones de pozos de abastecimiento) y económica del agua (reducir los costes de bombeo). Según AQUALIA, la empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua potable en Casas Ibáñez, las pérdidas en la red de distribución (desde los depósitos de regulación hasta las acometidas particulares) alcanzarían un 30,07 % de los 281.206 m³ de agua consumidos anualmente en el municipio (236.219 m³ facturados a usuarios más 44.987 m³ de consumos municipales). Su renovación permitiría por tanto reducir las extracciones desde los 409.363 m³ actuales hasta los 295.266 m³ aproximadamente, reduciendo así las pérdidas a porcentajes razonables del entorno del 6%.

- **Ordenar y controlar los bombeos de todos los pozos, especialmente los de hasta 7.000 m³/año, que han proliferado en los últimos años de manera descontrolada en el suelo rústico del municipio con el fin de regar los viñedos. Se trataría de establecer una zona de protección en la que se restringirían estos bombeos no sólo por su afección ambiental al Valle del Cabriel, sino también para preservar la calidad y cantidad de las aguas subterráneas de las que se abastecen para beber todos los municipios de la zona.** Con ello se conseguiría recuperar los manantiales y fuentes públicas históricas del Valle del Cabriel (catalogado como Zona de Especial Protección para las Aves y Lugar de Interés Comunitario-Red Natura 2000), cuyos caudales se han visto muy mermados o incluso se han secado completamente en los últimos años en paralelo al aumento de los bombeos en los mencionados pozos, privándonos así de un patrimonio natural y cultural único.

- Desarrollar un sistema de reutilización de las aguas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Casas Ibáñez para el riego de las zonas verdes del municipio.

Así se reducirían las extracciones de agua de buena calidad del sondeo de abastecimiento, y en su lugar, se utilizarían aguas depuradas de inferior calidad, pero aptas para riego, consiguiendo así un uso sucesivo del agua, primero para los fines que exigen mayor calidad (agua de boca) y a continuación para los que exigen menos calidad (riego de zonas verdes). Igualmente, mediante esta reutilización se conseguiría una reducción de las extracciones en los sondeos de abastecimiento de Casas Ibáñez cifrada en 30.000 m³/año, es decir, un 7,3 % de las extracciones actuales.

Acuerdos

Dar traslado del presente acuerdo Plenario a todas las administraciones con competencias en materia ambiental, agraria y de gestión de agua, pidiéndoles explícitamente el inicio de un proceso de contactos con este Ayuntamiento para avanzar en la **solución al problema del secado y/o merma de caudales de los manantiales y fuentes del Valle del Cabriel, por tratarse de un asunto de gran trascendencia para la conservación del medio natural de nuestro pueblo, así como en lo referente a las acciones a emprender para la mejora de la gestión del agua.** En concreto, dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Consejera de Obras Públicas.
- Consejera de Agricultura.
- Ministra de Medio Ambiente.
- Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Presidente de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental.